

Ing. Luis Fernando Serrano Parmitio, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E)
Lo que comunico al público para los fines de Ley, consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.
Dr. César Torres Davila
SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H.
Hay un sello
02021412 a.c.

ESPECIALES

R. DEL E.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA LA SEÑORITA MARITZA XIMENA AGUAYO NAVARRETE
EXTRACTO
JUICIO: ALIMENTOS Nro. 360-98-L; (incidente de suspensión de alimentos)
ACTOR: ANGEL EDUARDO AGUAYO AROCA
DEMANDADA: MARITZA XIMENA AGUAYO NAVARRETE
OBJETO: Suspensión de la pensión alimenticia fijada a favor de su hija la señorita MARITZA XIMENA AGUAYO NAVARRETE, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 737, 741 del Código de Procedimiento Civil, Art. 72 literal c) inciso 4 del Código de Menores, cuerpo legal Supletorio en materia de alimentos.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO JUDICIAL Nro. 1054, perteneciente a la Dra. Nancy López
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, a 5 de Marzo del 2002, a las 09h00.- VISTOS.- La petición de incidente de suspensión de pensión alimenticia formulada por el compareciente ANGEL EDUARDO AGUAYO AROCA, en contra de la señorita MARITZA XIMENA AGUAYO NAVARRETE, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia se dispone con traslado con el contenido de la petición y providencia recaída en

signado.- Cifrese y Notifíquese.-
F) Dr. Alfonso Higuera G. (Jefe)
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndoles la obligación de señalar Casillero Judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones.- Cifrese.-
El Secretario
Hay un sello
02021685 a.c.

R. DEL E.
CITACE A LOS SEÑORES HILDA TERESA CUAICAL TAPIA, EDGAR WILLINGTON ARMAS CUAICAL, LEIDY ELIZABETH ARMAS CUAICAL
CAUSA No. 592001
JUICIO: ESPECIAL
ACTOR: JOSE ALFONSO ARMAS QUISAGUANO
DEMANDADO: HILDA TERESA CUAICAL TAPIA, EDGAR WILLINGTON ARMAS CUAICAL, HEYDEE PATRICIA ARMAS CUAICAL, LEIDY ELIZABETH ARMAS CUAICAL
PROVIDENCIA:
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe 21 de Marzo del 2001, a las 11h30.- VISTOS.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por tanto se le admite a trámite.- Con el requerimiento o reconvencción judicial que contiene dicha petición notifíquese a los señores HILDA TERESA CUAICAL TAPIA, EDGAR WILLINGTON ARMAS CUAICAL y HEYDEE PATRICIA ARMAS CUAICAL, a fin de que procedan a suscripción y firma de la escritura definitiva de compra venta, con las prevenciones que se indican, para el efecto cítese en el domicilio indicado; téngase en cuenta el domicilio judicial fijado, anótese el documento adjudicado.- Notifíquese.-
El Juez, f) Dr. Freddy Ilescas Cordero.
JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Cayambe 10 de Enero del 2002: las 14h20.- Anótese a los autos el escrito presentado por los demandantes y entréguese copias como corresponda; atendiendo la petición se dispone requerir a la señora LEIDY ELIZABETH ARMAS CUAICAL para que pro-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ESTRATECH CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ESTRATECH CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigiésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.I.J.1358 de 10 ABR. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 1.000, está dividido en 1.000 en participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 10 ABR. 2002.

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA MATRIZ

8 369.02

0000025

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CREDINFO INFORMACION MERCANTIL S.A. POR LA DE CRECERVENTAS COMERCIAL S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía CREDINFO INFORMACION MERCANTIL S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo uel Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de mayo de 1998, aprobada mediante Resolución No. 1441 de 25 de junio de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de junio de 1998.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CREDINFO INFORMACION MERCANTIL S.A. por la de CRECERVENTAS COMERCIAL S.A. y reforma del estatuto otorgada el 27 de agosto del 2001 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.I.J.5992 de 26 DIC. 2001.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública ante el Notario el señor José Eloy Proaño Navarro, en su calidad de Gerente General de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PROVISIÓN DE ESTATUTOS.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.I.J.5992 de 26 DIC. 2001, aprobó el cambio de denominación de la compañía CREDINFO INFORMACION MERCANTIL S.A. por la de CRECERVENTAS COMERCIAL S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el artículo 13 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de terceros como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CREDINFO INFORMACION MERCANTIL S.A. por la de CRECERVENTAS COMERCIAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS